REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2023

REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA BLANCA SPINZI DE TALAVERA Y COLEGIO NACIONAL COSTA SALINAS.-

ID N° 430016

CONTRATO Nº 25/2023

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS

con RUC Nº 1539157-4

Capiatá – Paraguay

2023

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA • Intendencia Municipal

CONTRATO Nº 25/2023

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta PY02 Mcal. Estigarribia Km. 22,500, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSE MANUEL RIQUELME RIOS, con Cédula de Identidad N° 3.469.474, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS con RUC Nº 1539157-4, domiciliada en Mcal. Estigarribia c/Iturbe de la ciudad de Ypacaraí, República del Paraguay, representada en este acto por el ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS, con Cédula de Identidad N° 1.539.157, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA BLANCA SPINZI DE TALAVERA Y COLEGIO NACIONAL COSTA SALINAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 430016.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 31/2023, convocado por la Municipalidad de Capiatá, según Resolución I.M.C. N° 2916/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.C. N° 4586/2023.-

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI Nº 1539157

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
	REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BLANCA SPINZI DE TALAVERA				
1	Cartel indicador oficial medida (1,00 x 2,00) m	Unidad	1	891.000	891.000
2	Vallado perimetral	Unidad	1	1.188.000	1.188.000
3	Desmonte de techo de teja cerámica sin recuperación	Metros cuadrados	191,5	29.700	5.687.550
4	Envarillado. Reparación de pared con fisuras	Metro lineal	12	891.000	10.692.000
5	Sobre tratamiento de fisuras	Metros cuadrados	5	8.316	41.580
6	De pared al latex	Metros cuadrados	170	39.600	6.732.000
7	Provisión y colocación de tejas Cerámicas nuevas	Metros cuadrados	72,5	133.650	9.689.625
8	Envarillado. Reparación de fisuras en unión de mampostería, sector exterior lindero	Metro lineal	5	39.600	198.000
9	Macizado obre encadenado de Hº Aº en asiento de tirante. Sector alero, correspondiente a la biblioteca	Metros cuadrados	4	122.100	488.400
10	Sobre tratamiento de fisuras y asiento de tirantes	Metro lineal	5	45.540	227.700
11	Desmonte de 3 filas de tejuelones. Sector alero	Metros cuadrados	20	44.550	891.000
12	Provisión y colocación de 3 filas de tejuelones, sector alero. Incluye alfajía. Medida 3¨x 3¨	Metros cuadrados	20	89.100	1.782.000
13	Provisión y colocación de tejas Cerámica nuevas	Metros cuadrados	119	130.350	15.511.650
14	De pared al látex. Sector exterior lindero	Metros cuadrados	44	39.600	1.742.400
15	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.782.000	1.782.000
	REPARACIONES VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL COSTA SALINAS				
16	Cartel indicador oficial medida (1.00 x 2.00) m	Unidad	1	891.000	891.000
17	Vallado Perimetral	Unidad	1	1.188.000	1.188.000
18	Demolición de techo, mampostería y gradas en acceso, piso existente en aulas con retiro de escombros	Metros cuadrados	104,13	35.640	3.711.193
19	Desmonte de aberturas	Unidad	6	148.500	891.000
20	Excavación y carga de zapatas	Metros cúbicos	4	2.772.000	11.088.000
21	Excavación y carga de viga de encadenado inferior	Metros cúbicos	0,77	2.772.000	2.134.440
22	Aislación horizontal con asfalto	Metro lineal	17,1	23.067	394.446
23	Vigas y pilares de Hormigón Armado	Metros cúbicos	1,36	3.465.000	4.712.400
24	Losa. Altura 0,10 m	Metros cúbicos	1,68	488.796	821.177

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI Nº 1539157

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

25	Excavación y carga de cimiento de PBC	Metros cúbicos	3	643.500	1.930.500
26	Mampostería de elevación de 0,15, de ladrillo común	Metros cuadrados	7	127.710	893.970
27	De mampostería interior/exterior	Metros cuadrados	14	25.773	360.822
28	Contrapiso de cascotes	Metros cuadrados	16,78	49.500	830.610
29	Carpeta de regularización	Metros cuadrados	16,78	44.550	747.549
30	Piso para exterior PEI5	Metros cuadrados	16,78	95.040	1.594.771
31	Zócalo	Metro lineal	11	37.620	413.820
32	De pared al latex	Metros cuadrados	14	39.600	554.400
33	Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	1	188.100	188.100
34	Tablero TCV de 2 AG con barras de fase y neutro	Unidad	1	396.000	396.000
35	Provisión y colocación de canaleta embutida con caño de bajada. Desarrollo 0,60m	Metro lineal	9,3	178.200	1.657.260
36	Envarillado. Reparación de fisuras	Metro lineal	10	39.600	396.000
37	De pared al latex	Metros cuadrados	77,9	39.600	3.084.840
38	De pared al latex	Metros cuadrados	75,8	39.600	3.001.680
39	Provisión y colocación de Puerta Tablero. Medida 0,80x2,10m. Incluye Cerrajería	Unidad	1	1.457.955	1.457.955
40	Envarillado. Reparación de fisuras	Metro lineal	15	39.600	594.000
41	Sobre tratamiento de fisuras y regularización de zonas puntuales en mampostería	Metros cuadrados	5	8.316	41.580
42	De pared al latex	Metros cuadrados	144	39.600	5.702.400
43	De cielo raso al latex	Metros cuadrados	72	39.600	2.851.200
44	Provisión y colocación de ventana Tipo Balancín. Medida 2,20mx2,40m. Incluye ampliación de vano	Metros cuadrados	21,12	574.200	12.127.104
45	Carpeta de regularización	Metros cuadrados	72	44.550	3.207.600
46	Piso calcáreo rojo	Metros cuadrados	72	97.020	6.985.440
47	Zócalo	Metro lineal	48	36.960	1.774.080
48	Artefactos Foco Led tipo Bulbo de 50W	Unidad	8	227.700	1.821.600
49	Provisión y colocación de Puerta Tablero. Medida 0,80x2,10m. Incluye Cerrajería	Unidad	1	1.485.000	1.485.000
50	Ventilador de techo de 56 "	Unidad	4	742.500	2.970.000
51	Pizarra acrílica fija de 1,5x2m con porta marcadores	Unidad	4	1.188.000	4.752.000
52	Artefactos Foco Led tipo Bulbo de 20W	Unidad	4	128.700	514.800
53	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.782.000	1.782.000
Precio Total					**147.493.642**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 147.493.642.- (Guaraníes, Ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y dos) – IVA incluido.-

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: *No aplica.*

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI N° 1539157

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: Contra certificado dentro de los 5 (cinco) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: La forma de pago será dentro del plazo señalado, con la presentación del certificado final de obra con un avance del 100% y del Acta de Recepción Provisoria que sustituye a la nota de remisión, la que deberá ser entregada conjuntamente con las demás documentaciones mencionadas.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es de 90 (noventa días) días calendario, desde la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: ESCUELA BÁSICA Nº 1697 BLANCA SPINZI DE TALAVERA y COLEGIO NACIONAL COSTA SALINAS. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Arq. Joel Francisco Benítez Colmán, Director de Infraestructura Pública.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.-

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI N° 1539157

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (Veinte millones).

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (Veinte millones).
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (Veinte millones).

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO. Los seguros indicados no eximirá al contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas.

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI N° 1539157

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA BLANCA SPINZI DE TALAVERA Y COLEGIO NACIONAL COSTA SALINAS.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. JOSE MANUEL RIQUELME RIOS
Intendente Municipal

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RRI N° 1539157

ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS
RUC N° 1539157-4